

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 10 de julio de 2006, por la que se convocan a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006-2007.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 10 de julio de 2006, insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 142, de 25 de julio de 2006.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página núm. 26, en el apartado 5.9, donde dice: «curso académico 2005/2006»; debe decir: «curso académico 2006/2007».

Almería, 28 de julio de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo

parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro profesores funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, doña Cristina Verástegui Escolano, don José M.^a Quiroga Alonso y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un profesor Doctor no funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Profesor don Francisco José García Cózar.
- Un profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria y, en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD

1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se

contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 2/2006/07)
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
ÁREAS MÉDICAS

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	DURACION	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO
DC2749	CIRUGÍA	CIRUGÍA	4 MESES Y 15 DÍAS (*)	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTA MAR
DC3522	CIRUGÍA	CIRUGIA	4 MESES Y 15 DÍAS (*)	ANESTESIA	ANESTESIA	H.U. PUERTA MAR

(*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/07.

ANEXO II



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a
NIF F. nacimiento
Domicilio
Localidad C.P.
Teléfono E-mail

- SOLICITA la plaza de (marcar con X)
Ayudante
Prof. Ayudante Doctor
Prof. Contratado Doctor
Prof. Colaborador
Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de
nº plaza (s)
(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

dedicación, adscrita al Departamento de

- (1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :
-actividad profesional
funcionario
contratado laboral
profesional libre ejercicio
otros (detallar)

-entidad o empresa en la que presta servicio

-categoría/profesión

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
currículum vitae
otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO II BIS



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a

NIF

Habiendo solicitado las siguientes plazas de diferentes asignaturas, establece el siguiente orden de prelación de las mismas:

- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....
- DC.....

Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (MEDICINA)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (HASTA 12 puntos)

1.1 Expediente (Σ MH*3)+(Σ Sob*2)+ (Σ Not*1) / N° total asignaturas (hasta 3 puntos)	
1.2 Grado de Licenciado con Sobresaliente (1 punto)	
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura (1 punto)	
1.4 Doctorado. Tesis Doctoral “Apto cum laude” o “Sobresaliente cum laude” (6 puntos) Otra calificación (3 puntos)	
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado (1 punto)	

TOTAL CURRÍCULUM ACADÉMICO =

2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 32 puntos)

2.1 TIEMPO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 15,0 PUNTOS)

2.1.1 Como Profesor Asociado (1,25 puntos /año)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario no asociado (1 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

TOTAL PUNTUACION DOCENCIA UNIVERSITARIA :

2.2 CURSOS RECIBIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,1 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 2 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.3 CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,2 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 3 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA RECIBIDOS (HOMOLOGADOS) (HASTA 2 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:

2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS DOCTORALES (HASTA 6 PUNTOS)

2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, calificación Sobresaliente (1.0 PUNTOS)				

Total de puntos:

2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Calificación Sobresaliente cum laude o Apto cum laude (5.0 PUNTOS); Otra Calificación (3.0 PUNTOS)				

Total de puntos:

2.6 TUTOR MIR (1 PUNTO/AÑO. HASTA 4 PUNTOS)

AÑOS	Nº AÑOS	Puntos

TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE:

3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 32,0 PUNTOS)

3.1 POR TIEMPO TRABAJADO EN LA ESPECIALIDAD

3.1.1 Experiencia en categorías asistenciales iguales o de mayor grado que FEA (1,25 POR AÑO HASTA 25 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección (0,15 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 3 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

3.1.4 Otros supuestos (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos:

TOTAL EXPERIENCIA ASISTENCIAL:

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 32 PUNTOS)

4.1 PUBLICACIONES (HASTA 20 PUNTOS)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Título de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 1 puntos por capítulo con ISBN)

Título de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en Science Citation Index (1,5 puntos / artículo)

Título revista	Título Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Science Citation Index (0,5 puntos por artículo)

Título revista	Título Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.2.3 Cartas al director nacionales o internacionales según sean recogidas o no en Science Citation Index (0,2-0,3 puntos /carta)

Título revista	Título de la Carta	Año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,1 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Nacionales (0,05 puntos por comunicación)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Regionales (0,03 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.2 Congresos Nacionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.3 Congresos Regionales (0,3 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.2 BECAS, PROYECTOS Y ESTANCIAS (HASTA 8 PUNTOS)

4.2.1 Becario de Investigación en convocatoria pública (1 punto/año, hasta 3 puntos)			
Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Años	Puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación (Como Investigador Responsable hasta 5 puntos; Como Investigador Asociado hasta 3 puntos)			
Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Tipo Participación	Puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación Internacionales (según tipo y duración, hasta 3 puntos); Nacionales (según tipo y duración, hasta 1 punto)			
Centro	Tipo estancia	Duración	Puntos

--

Total de puntos :

4.3 PATENTES (HASTA 4 PUNTOS):

Total de puntos :

TOTAL EXPERIENCIA INVESTIGADORA :
--

5. EVALUACION DOCENTE

--

PUNTUACION TOTAL

1 CURRÍCULUM ACADÉMICO (hasta 12 puntos):

2 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 32 puntos) :

3 EXPERIENCIA ASISTENCIAL (hasta 32 puntos):

4 EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 32 puntos):

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

1. CURRICULUM ACADEMICO	Hasta 12 puntos....
1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum Sob*2)+(\sum Not*1)] / N^{\circ}$ total asignaturas	Hasta 3 puntos.....
1.2 Grado de licenciado con sobresaliente	1 punto
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura	1 punto
1.4 Doctorado	
Tesis "Apto cum laude" o sobresaliente "cum laude"	6 puntos
Otra calificación	3 puntos
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado	1 punto
2. EXPERIENCIA DOCENTE	Hasta 32 puntos....
2.1 Tiempo de Docencia Universitaria	Hasta 15 puntos.....
2.1.1 Como Profesor Asociado	1,25 puntos/año
2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario	1 punto/año
2.2 Cursos recibidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS)	0,1 punto/crédito..... Hasta 2 puntos.....
2.3 Cursos impartidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS).....	0,2 puntos/crédito Hasta 3 puntos.....
2.4 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)	Hasta 2 puntos.....
2.5 Dirección de Tesinas y Tesis Doctorales	Hasta 6 puntos.....
2.5.1 Dirección Tesina Licenciatura, calificada "Sobresaliente".....	1,0 puntos
2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Sobresaliente "cum laude"/"Apto cum laude"	5,0 puntos
Otra calificación.....	3,0 puntos
2.6 Tutor MIR	1,0 punto / año Hasta 4 puntos.....
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	Hasta 32 puntos....
3.1 Por tiempo de trabajo en la especialidad	
3.1.1 En categorías asistenciales iguales o De mayor grado que FEA	1,25 puntos/año Hasta 25 puntos.....
3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección	0,15 puntos/año Hasta 2 puntos.....
3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio	0,25 puntos/año Hasta 3 puntos.....
3.1.4 Otros supuestos	0,25 puntos/año Hasta 2 puntos.....
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.....	Hasta 32 puntos....
4.1 Publicaciones.....	Hasta 20 puntos.....
4.1.1 libros con ISBN	
4.1.1.1 Autor	2-4 puntos/libro
4.1.1.2 Capítulos	0,5-1 puntos/capitulo
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index:.....	1,5 puntos/artículo
4.1.2.2 No recogidos Science Citation Ind.	0,5 puntos/artículo
4.1.2.3 Cartas al Director según sean recogidas o no en el Science Citation Index.	0,2-0,3 puntos/carta
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales	0,1 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación
4.1.3.3 Congresos Regionales	0,03 puntos/comunicación
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.4.1 Congresos Internacionales	1 punto/comunicación
4.1.4.2 Congresos Nacionales	0,5 puntos/comunicación
4.1.4.3 Congresos Regionales	0,3 puntos/comunicación
4.2 Becas, Proyectos y Estancias.....	Hasta 8 puntos.....
4.2.1 Becario en Investigación en convocatoria pública..	1 punto/año, hasta 3 puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación	
4.2.2.1 Como Investigador Responsable	Hasta 5 puntos
4.2.2.2 Como Investigador Asociado	Hasta 3 puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación	
4.2.3.1 Internacionales (según tipo y duración):.....	Hasta 3 puntos
4.2.3.2 Nacionales (según tipo y duración).....	Hasta 1 punto
4.3 Patentes	Hasta 4 puntos.....

5. EVALUACION DOCENTE (se valorará como positiva o negativa)

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre (BOJA del 28), modificados por Decreto 2/2005, de 11 de enero (BOJA de 7 de febrero); el Estatuto de los Trabajadores, y una vez aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 24 de mayo de 2006, la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, en cumplimiento de una de las líneas de acción del Plan Estratégico de la Universidad, así como las bases de la convocatoria, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de Concurso de Méritos, el puesto de Director del Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato laboral temporal, a tiempo Completo, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por concurso de méritos, el puesto de «Director del Gabinete de Comunicación y Marketing», contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, mediante contrato laboral temporal de alta dirección, a tiempo completo.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), los Estatutos de la Universidad, así como el Estatuto de los Trabajadores.

1.3. El proceso selectivo será por el sistema de concurso, con la valoración y puntuación de los méritos especificados en la base novena. El Tribunal sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. El procedimiento consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente y de la Memoria Proyecto presentada sobre las líneas directrices para la elaboración del Plan de Comunicación de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en la base novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Ciencias de la Información o Licenciado en Comunicación Audiovisual. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de la Universidad de Cádiz.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>.

3.2. Los solicitantes podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución que se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada. En la mencionada relación deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre